MENDOZA, 19 de octubre de 2026.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 23590/2026** y las Ordenanzas Nros. 5/2018-CD y 7/2021-CD, donde se tramita el llamado a concurso abierto para la provisión de **UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de carácter interino**, correspondiente al Departamento de Práctica e Investigación, para el dictado del espacio curricular "Práctica Profesional e Investigación Terapéutico-Educativa II: Prevención de Trastornos del Lenguaje", de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, y, por extensión de la dedicación, de los espacios curriculares "Bases Funcionales del Lenguaje", de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, y "Modelos Educativos Orales", del Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Nro. 113190/2026 la Secretaría Académica elevó la propuesta de llamado a concurso de referencia, fundada en los criterios acordados en el Consejo Académico e informados al Consejo Directivo para propiciar la carrera docente, atendiendo a la antigüedad en la Facultad, al mapa docente y a los espacios curriculares que cuentan con presupuesto genuino de la institución.

Que el Departamento de Práctica e Investigación, mediante Nota Nro. 129352/2026, manifestó su acuerdo con la convocatoria, el perfil y los/as miembros propuestos/as para la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso, y que la Secretaría Académica, en virtud de dicha conformidad, dio curso a las actuaciones (Nota Nro. 151850/2026).

Que el cargo a concursar cuenta con disponibilidad presupuestaria conforme al informe de la Dirección General Económica Financiera (Nota Nro. 182210/2026), de acuerdo con la Ordenanza Nro. 128/2025-CS de Presupuesto 2026.

Que el perfil propuesto se ajusta a las exigencias de la Ordenanza Nro. 7/2021-CD para la categoría de Profesor Titular.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, mediante despacho de fecha 8 de octubre de 2026, sugirió al Consejo Directivo aprobar el llamado a concurso abierto para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de carácter interino, correspondiente al Departamento de Práctica e Investigación, para el dictado del espacio curricular "Práctica Profesional e Investigación Terapéutico-Educativa II: Prevención de Trastornos del Lenguaje", según el perfil y la Comisión Asesora sugeridos por el Departamento.

Que la Dirección Técnica Académica, mediante Nota Nro. 193605/2026, especificó las fechas del período de publicación e información y del período de inscripción de los/as postulantes.

Por ello, y teniendo en cuenta lo aprobado por unanimidad por este Cuerpo en su sesión del 8 de octubre de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Convocar a concurso abierto, en los términos de la Ordenanza Nro. 5/2018-CD, para la provisión de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación simple de carácter interino, correspondiente al Departamento de Práctica e Investigación, para el dictado del espacio curricular "Práctica Profesional e Investigación Terapéutico-Educativa II: Prevención de Trastornos del Lenguaje", de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, y, por extensión de la dedicación, de los espacios curriculares "Bases Funcionales del Lenguaje", de la Licenciatura en Terapia del Lenguaje, y "Modelos Educativos Orales", del Profesorado Universitario de Educación para Personas Sordas.

ARTÍCULO 2.- Establecer las siguientes condiciones para postular, conforme a la Ordenanza Nro. 7/2021-CD, para la categoría de Profesor Titular:

- Acreditar título de Terapeuta del Lenguaje u homólogos.
- Acreditar título de posgrado.
- Acreditar antecedentes en investigación y extensión vinculados a la temática del concurso.
- Acreditar antecedentes docentes en el nivel superior.

ARTÍCULO 3.- Designar a los/as docentes integrantes de la Comisión Asesora que entenderá en la sustanciación del concurso, la que quedará integrada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- Alicia Beatriz BERARDINI
- Eliana Beatriz ANGELA
- Ana María Lourdes SISTI

MIEMBROS SUPLENTES:

- Silvia Mirian DUHART
- Claudina Estela RODRÍGUEZ
- Ana Isabel TORRE

ARTÍCULO 4.- Fijar el período de publicación e información de la convocatoria los días DIEZ (10) al DIECISÉIS (16) de noviembre de 2026 y el período de inscripción a partir de las 9:00 horas del día DIECISIETE (17) de noviembre hasta las 13:00 horas del día VEINTICUATRO (24) de noviembre de 2026.

ARTÍCULO 5.- Disponer que la inscripción de los/as aspirantes será de manera virtual a través de un formulario Google cuyo enlace es https://forms.gle/8MFz6Cztx7gdhc49A, conforme a las instrucciones establecidas en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 6.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el/la postulante acepta y declara constituir domicilio especial de notificación electrónica en el correo electrónico que consigne en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas Nros. 30/2016-CS y 26/2020-CS.

ARTÍCULO 7.- Incorporar la presente resolución al expediente de referencia; comunicarla a las áreas competentes para su intervención y/o cumplimiento; notificar a los/as interesados/as cuando corresponda por tratarse de un acto de alcance individual que produce efectos jurídicos; publicarla en el Digesto institucional de la Facultad de Educación; y, oportunamente, archivar las actuaciones.

Abog. Lucas Martín GALLO
Secretario Administrativo
Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 19.10.2026 17:07:26

Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo
Fecha y hora: 19.10.2026 17:08:54

-ANEXO-

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La solicitud de inscripción se registrará mediante un formulario Google dispuesto a tal fin durante el período de inscripción en la página web de la institución. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante el formulario.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso, o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario, invalidará la inscripción al concurso.